Referencia:	**2021/00001877Y**
Asunto:	**PICOS (20-24) - ACONDICIONAMIENTOS DE ACERAS VALLE DE SANTA INÉS**

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO "PICOS (20-24) – ACONDICIONAMIENTOS DE ACERAS VALLE DE SANTA INÉS"

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Doña CRISTINA DE LEON MOSEGUEZ, CON DNI Nº 78535655Q, en nombre y representación de la entidad CRISPAL ISLAS S.L., con CIF.: B76126804, cuyo poder notarial ha sido bastanteado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 10.01.2019.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Decreto nº CAB/2021/6101 de fecha 05.11.2021 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado "PICOS (20-24) – ACONDICIONAMIENTOS DE ACERAS VALLE DE SANTA INÉS",", se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución nº CAB/2022/2198 de fecha 18.04.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

*"**Primero**.- Adjudicar a la empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF.: B76126804, el contrato denominado **"**PICOS (20-24). Acondicionamiento de aceras valle de Santa Inés", por un precio de ciento treinta y tres mil ciento setenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (133.176,46€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de ocho mil setecientos doce euros con cuarenta y ocho céntimos (8.712,48€).*

***Segundo.-** Disponer a favor de la empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF.: B76126804, el contrato denominado **"**PICOS (20-24). Acondicionamiento de aceras valle de Santa Inés", por un precio de ciento veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (124.463,98€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 65002, denominada "AYTO. BETANCURIA: PLAN INSULAR COOPERACIÓN OBRAS", con número de proyecto **2021 2 INFRA 1 3 PICOS 2021: PLAN INSULAR DE COOPERA** y **con número de operación** 220219000392 y a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 6500221, denominada "AYTO. BETANCURIA: PLAN INS. COOP. OBRAS Y SERVICIOS I", con número de proyecto **2021 2 INFRA 1 3 PICOS 2021: PLAN INSULAR DE COOPERA** y **con número de operación** 220210033656.*

***Tercero.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF.: S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo, por importe de ocho mil setecientos doce euros con cuarenta y ocho céntimos (8.712,48€), con cargo a la partida número 3310 9430G 65002,*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734134267752242 en http://sede.cabildofuer.es

denominada "3310 9430G 6500221, denominada "AYTO. BETANCURIA: PLAN INS. COOP. OBRAS Y SERVICIOS I", con número de proyecto ***2021 2 INFRA 1 3 PICOS 2021: PLAN INSULAR DE COOPERA*** *y* ***con número de operación*** *220210033656.*

Cuarto*.- Requerir a la empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF.: B76126804 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.*

Quinto.- *Designar a Don Manuel Martínez Calaco, Técnico del Servicio de Infraestructuras, responsable del contrato.*
……"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF.: B76126804, se compromete a ejecutar el contrato de obra denominada "**"**PICOS (20-24). Acondicionamiento de aceras valle de Santa Inés", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de ciento treinta y tres mil ciento setenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (133.176,46€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de ocho mil setecientos doce euros con cuarenta y ocho céntimos (8.712,48€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el proyecto de ejecución.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

SEXTA. - El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734134267752242 en http://sede.cabildofuer.es

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 78535655Q
CRISTINA DE LEON (R: B76126804)
Date: 2022.05.06 09:08:49 WEST

Firmado electrónicamente el día
06/05/2022 a las 11:03:16
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 06/05/2022 a las 14:22:57
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734134267752242 en http://sede.cabildofuer.es